



INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023

Servicio de Actualización del Sistema de Sorteo del Instituto.

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto el Servicio de Actualización del Equipamiento de Sorteos del Instituto.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, CDs y/o DVDs informativos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso .

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional del equipamiento, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado, como así también la marca, modelo, calidad, origen, etc., que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)-.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.



En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22°, 24°; 25°; 26° y 27°.-

ARTÍCULO 8°: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9°: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas los señores OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega del servicio ofertado, el que no podrá exceder los **sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal del Dpto. Bancados y Poceados del I.A.F.A.S.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

ARTÍCULO 10°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 12º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días
- el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes
- el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 13º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 14º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de la totalidad de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de



los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores oferentes en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-**

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados.

La presentación de la propuesta implica que el oferente renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.-

ARTÍCULO 15º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – 25 de Mayo N° 255 – Tel: (0343)4201141, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado al Dpto. Operativos de Juegos del I.A.F.A.S.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: rcabrol@iafas.gov.ar

DOC H8 GAC CPR 002



C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Cdo. SILVIO ORESTES WAKS
Presidente
IAFAS



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Actualización tecnológica de 6 bolilleros del IAFAS"

1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para actualizar y modernizar el equipamiento instalado en la Sala de Sorteos del IAFAS

2. Alcance

Todo lo solicitado debe instalarse en la Sala de Sorteos del IAFAS, sita en Leandro N. Alem N° 243 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

3. Generalidades

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega e instalación de todos los elementos/servicios solicitados y detallados anteriormente deberá ser bajo la modalidad "llave en mano con transferencia de conocimiento", esto significa que la oferta del proveedor deberá incluir todos los servicios necesarios para realizar la instalación, configuración, migración y puesta en marcha, capacitando al personal que opera el equipamiento de sorteos sobre los cambios realizados a los equipos.

A estos efectos deberá presentar un cronograma de trabajo detallando las tareas a realizar y horarios previstos, el cual deberá ser aprobado por IAFAS antes de su implementación, no pudiendo realizarse en horarios en que se interrumpa el normal funcionamiento de la Sala de Sorteos.

3.2 FUNCIONALIDADES Y ESTÉTICA

Los cambios a realizar en los 6 bolilleros deberán ser estética y funcionalmente acorde al último bolillero adquirido por el IAFAS, el oferente deberá en la visita de obra constatar el mismo para que lo nuevo cumpla con este requerimiento.

3.3 VISITA DE OBRA

El oferente deberá realizar una visita de obra para realizar un relevamiento del equipamiento existente y de las tareas a realizar en el marco del presente pliego, contemplando todo lo necesario para que las instalaciones no afecten la operatoria habitual del IAFAS, se le otorgará un certificado por la visita, el cual deberá incorporarse a la oferta.

3.4 CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de instalación: Sala de Sorteos del IAFAS, Leandro N. Alem N° 243, Paraná, Entre Ríos; dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de recibida la Orden de Provisión.

Los gastos de flete, carga y descarga, así como los derivados de la puesta en funcionamiento de todos los elementos adjudicados estarán a cargo del oferente.

3.5 TÍTULO DE MARCA

Los proponentes deberán adjuntar título de marca inscripto en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rechazo de la oferta sin más trámite.

3.6 ANTECEDENTES

Los proponentes deberán acreditar en forma fehaciente haber entregado máquinas de sorteos electromecánicas automáticas con sistema de lectura automática de bolillas por RFID y sistema inversor de marcha por conos de caucho, adjuntando a la propuesta como mínimo tres certificaciones de entidades oficiales que explotan juegos de azar.

El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rechazo de la oferta sin más trámite.

3.7 GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos solicitados por un período de 1(un) año por cualquier desperfecto que pudiera ocurrir por fallas no imputables al IAFAS.

Deberá realizar durante el período de garantía el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos adjudicados, abonando el IAFAS aquellos repuestos que sean necesarios por desperfectos no imputables a servicios de fabricación.

3.8 MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo será realizado bimestralmente por el adjudicatario, y en el caso del mantenimiento correctivo, deberá realizarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado por el medio que el IAFAS estime conveniente, caso contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

3.8 CAPACITACIÓN

El adjudicatario se compromete a capacitar a personal técnico designado por el IAFAS y concederles facultades para intervenir en forma directa e inmediata en reparaciones menores de urgencia, sin que ello afecte la garantía durante el período de la misma.

3.9 DOCUMENTACIÓN

El proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

- Documento que defina con claridad las características técnicas de los elementos que se sustituirán en los 6 bolilleros, con sus mecanismos específicos de funcionamiento.
- Manual de mantenimiento, seguridad y operación.

3.10 CERTIFICACIONES

El equipamiento deberá provenir de fabricantes que cuenten con certificación de calidad ISO 9001 o que acrediten que están en proceso de certificación. Se valorarán otras certificaciones similares que posea el proveedor.

4 Descripción de servicios/productos a cotizar

ITEM 1: Actualización tecnológica de **6 (seis) bolilleros** correspondientes a Unidad de Mil, Centena, Decena, Unidad, Ubicación y Equipo de Respaldo.

Debe incluir:

- Provisión de un nuevo sistema inversor de marcha de las semiesferas compuesto por conos de caucho para 6 sorteadores, incluido el cambio del motorreductor.
- Provisión de nuevas lectoras de bolillas (RTU) para reemplazo de las existentes para 6 bolilleros.
- Desarmado del conjunto de las semiesferas para modificar el eje de la semiesfera frontal.
- Extracción de la caja inversora de marcha con engranaje y cadena, y colocación de una nueva de aluminio que acciona las semiesferas por medio de conos de caucho.
- Instalación de un nuevo motor reductor de ½ Hp. Monofásico.
- Cambio de rodamientos defectuosos del sistema de giro de las semiesferas.
- Recambio del cable que provee energía al motorreductor.
- Colocación de nueva caja de acrílico gris, que sirve de protección al motorreductor.
- Pulido de las 2 (dos) semiesferas de acrílico cristal.
- Cambio de la tapa cristal que recubre el sistema de ingreso de bolillas.
- Cambio de repuestos que por su uso pudieran estar defectuosos.
- Cambio de las lectoras (RTU) del sistema de lectura automático de bolillas.
- Colocación de cable nuevo a cada lectora RTU.

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen estas mayores costos para el instituto.

DOC H8 GAC CPR 002


C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.


Cdr. SILVIO ORESTES WAKS
Presidente
I.A.F.A.S.


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Depto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del

Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo subscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo"

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:
 - 5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.
 - 5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.
6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por ésta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio

profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra Aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.

DOC H8 GAC CPR 002


C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.


C. Dr. SILVIO ORESTES WAKS
Presidente
I.A.F.A.S.


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Depto. Despacho
I.A.F.A.S.